

VIEDMA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007

VISTO:

El Expediente N° 19606-DNS-02 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2649/02, se aprobó el Plan de Estudios, Mapa Curricular y Régimen de Correlatividades de la carrera “Tecnicatura Superior en Turismo con Orientación Empresarial” en el I.F.D.C. de San Antonio Oeste;

Que la implementación de la oferta formativa finalizó en el año 2006;

Que es necesario suprimir las horas cátedra terciarias, correspondientes al Plan de Estudios de la misma;

Que mediante Resolución N° 350/07, se aprobó el Proyecto Curricular de la carrera “Guía de Turismo Regional” en el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste;

Que es necesario asignar las horas cátedra terciarias para la implementación del primer año de la carrera, a partir del ciclo lectivo 2007;

Que los movimientos en la Planta Orgánica Funcional, mencionados anteriormente, se autorizaron provisoriamente mediante Nota N° 534/07 de la Subsecretaría de Educación;

Que la Dirección de Diagnóstico y Programación Educativa ha realizado el análisis correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- SUPRIMIR, a partir del 2 de mayo de 2007, en el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste, la cantidad de 79 horas cátedra terciarias correspondientes a:

- Una (1) división de primer año, en turno vespertino, de la carrera *Tecnicatura Superior en Turismo con orientación Empresarial (Plan de Estudio - Resolución N° 2649/02)*. (24 horas cátedra terciarias) (Creación Resol N° 744/03).-
- Una (1) división de segundo año, en turno vespertino, de la carrera *Tecnicatura Superior en Turismo con orientación Empresarial (Plan de Estudio - Resolución N° 2649/02)*. (27 horas cátedra terciarias) (Creación Resol N° 1071/04).-
- Una (1) división de tercer año, en turno vespertino, de la carrera *Tecnicatura Superior en Turismo con orientación Empresarial (Plan de Estudio - Resolución N° 2649/02)*. (22 horas cátedra terciarias) (Creación Resol N° 1029/05).-
- 6 horas cátedra terciarias para el desarrollo de proyectos institucionales. (Creación Resol N° 4048/04).-

ARTICULO 2°.- APROBAR, a partir del 2 de mayo de 2007, la asignación de 22 horas cátedra terciarias al Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste, que serán destinadas a:

- Una (1) división de primer año, en turno vespertino, de la carrera *Guía de Turismo Regional* (*Plan de Estudio - Resolución N° 350/07*). (22 horas cátedra terciarias).-

ARTICULO 3°.- REALIZAR por la Dirección de Contaduría los ajustes correspondientes.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a la Dirección del Instituto a través de la Dirección de Nivel Superior y archivar.-

RESOLUCION N° 1412
DNS/dam.-